



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR EL BROTE DE LA PANDEMIA COVID-19 ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH PRORROGADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDNCH Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDNCH.

"MEGA BENEFICIO TRIBUTARIO 2021"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 29 de Septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre del 2021, el Informe N° 305-2021-MDNCH-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, referido a la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH que otorga Beneficios Tributarios Extraordinarios en el Distrito de Nuevo Chimbote ante el Estado de Emergencia Nacional decretado por el brote de la pandemia Covid-19 prorrogada por Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDNCH y Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNCH, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el segundo párrafo dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones o exoneran de ellos, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante la Norma IV del Principio de Legalidad - Reservas de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, regula la potestad que tienen los Gobiernos Locales en materia tributaria, prescribiendo que mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, por su parte el Artículo 41° del citado código establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administren; así como los montos insolutos en el caso de tasas y contribuciones.

Que, el brote de la Pandemia COVID-19 sigue ocasionando un efecto temporal de contracción de la economía peruana; lo que viene repercutiendo en la economía de los hogares del país, así como: los comercios, situación que a la fecha dificulta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que mantienen los contribuyentes con la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, esta coyuntura sigue ocasionando que los contribuyentes de nuestro distrito prioricen sus gastos, lo que afecta el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias; por lo que es necesario ampliar el otorgamiento de beneficios tributarios para los contribuyentes que vienen siendo afectados por las medidas excepcionales que el gobierno está dando en busca de contener el avance del coronavirus (COVID-19).

Que, es política de la actual Administración Municipal, brindar a los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales de naturaleza tributaria.

Que, la presente ordenanza busca brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación tributaria, el cual contribuirá a mejorar la gestión tributaria, para otorgar mayor predictibilidad al financiamiento de las necesidades básicas para nuestro distrito. Asimismo, cumplir con las metas del Plan de Incentivos establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH, de fecha 26 de marzo del 2021, se estableció el Beneficio Tributario Extraordinario ante el Estado De Emergencia Nacional por el brote de la Pandemia COVID-19, a favor de los contribuyentes en la jurisdicción del Distrito de Nuevo Chimbote, disponiéndose su vigencia hasta el 31 de mayo del presente año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDNCH, de fecha 31 de mayo del 2021, se estableció la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH, hasta el 31 de julio del presente año fiscal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNCH, de fecha 30 de julio del 2021, se aprobó la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH, hasta el 30 de setiembre del presente año fiscal.

Que, Que, mediante Informe N° 305-2021-MDNCH-GAT, de fecha 10 de setiembre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria propone ampliar hasta el 31 de diciembre del 2021 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH que aprueba los Beneficios Tributarios Extraordinarios en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote ante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por la Pandemia COVID-19, la cual fue prorrogada por la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDNCH y Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDNCH.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, estando con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 245-2021-MDNCH-GAJ, así como en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del Artículo 9°, Artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores regidores por Unanimidad, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR EL BROTE DE LA PANDEMIA COVID-19 ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH PRORROGADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDNCH Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDNCH.

"MEGABENEFICIO TRIBUTARIO 2021"

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR hasta el 31 de diciembre del 2021, la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDNCH** prorrogada por **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MDNCH Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDNCH**, que establece Beneficios Tributarios Extraordinarios en el Distrito de Nuevo Chimbote ante el Estado de Emergencia Nacional decretado por el brote de la Pandemia COVID-19 denominado "MEGABENEFICIO TRIBUTARIO 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDNCH referente al "alcance" en los términos siguientes:

La presente Ordenanza es de aplicación a las Personas Naturales y Jurídicas del Distrito de Nuevo Chimbote que mantengan deudas pendientes o las que se generen por concepto de Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales (Limpieza pública, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) y Costas y Gastos de los Expedientes Coactivos hasta el 31 de diciembre del año 2021; que se encuentren en la Vía Ordinaria y Coactiva.

Quedando exceptuados de los efectos de la Ordenanza en mención todos los procedimientos de compensación de deuda tributaria y exoneración del pago de los Arbitrios Municipales por pensionista que durante la vigencia de la misma se ejecuten.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y demás órganos competentes el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo al ámbito de sus funciones correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Regencia Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE